



Cerro Sombrero, 09 de enero de 2026.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.014 / (SECCIÓN "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 09 de enero de 2026, de don Juan Vargas Hernández, Jefe de Adquisiciones, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a Trato Directo: Servicio de Internet Satelital para dependencias municipales.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y sus modificaciones;
- 3) El Decreto N°661, de 2024, de Hacienda, que aprueba el Nuevo Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.;
- 5) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°016 de fecha 06 de enero de 2025, que designa la Subrogancia de Alcalde de forma permanente.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°815, de fecha de 20 de agosto de 2025, que designa subrogancia de Secretaría Municipal permanente y deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°088.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el artículo 74, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886 (Decreto 661/2024), establece la procedencia del Trato Directo en casos de imprevisto, definidos como *"aquella circunstancia de hecho externa y fortuita que no es posible resistir, y que impide el normal funcionamiento de la Entidad que requiere la contratación"*.
- 2) Que, mediante el proceso de Compra Ágil ID 3866-55-AG25, la Municipalidad adjudicó al proveedor KYBERNETES SpA (RUT 77.974.125-7) un suministro integral que incluía la adquisición de kits de internet (equipos que actualmente están en posesión y dominio del municipio), elementos para redes y la prestación del servicio de internet satelital por un período de 12 meses. No obstante, dicho proveedor ha incurrido en un incumplimiento contractual suspendiendo el acceso a internet satelital; sin aviso previo y sin respuesta de reiterados contactos por parte del municipio.
- 3) Que, la situación descrita constituye un imprevisto de carácter externo, toda vez que el municipio cumplió con los procesos de contratación y pago respectivos a fin de tener acceso a internet satelital, siendo la empresa KYBERNETES SpA la que ha incurrido en mora de sus servicios y sin respuesta de reiterados contactos por parte del municipio, por lo que se procede al término de contrato y el registro del incumplimiento en Mercado Público.
- 4) Que, la falta de servicio de acceso a internet satelital genera un perjuicio en la gestión municipal ya que es la única conexión con la que cuenta la institución provocando una ralentización y entorpecimiento de las funciones administrativas digitales y de atención ciudadana, desde el 15 de diciembre de 2025.
- 5) Que, para restablecer de manera inmediata la conectividad y asegurar la continuidad del servicio público, se requiere la contratación de un nuevo proveedor que realice la gestión de activación técnica y la provisión mensual del servicio, acción indispensable para normalizar el flujo de datos y el acceso a plataformas críticas.
- 6) Que, debido a la situación señalada en el considerando 3) y la necesidad de reactivación inmediata y segura del servicio de acceso a internet satelital, sin las dilaciones propias de un proceso concursal, se estima pertinente la procedencia de una contratación directa considerando un plazo delimitado de 6 meses, con el fin de subsanar definitivamente la situación de la reactivación y preparar las especificaciones técnicas de una contratación concursal.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DPHWNL-882>



- 7) Que, el proveedor **SOC SISTEMAS INFORMATICOS LIMITADA (RUT 77.259.720-7)** presenta la disponibilidad técnica para la reactivación y provisión del servicio por un periodo de 6 meses, garantizando la operatividad del sistema mientras se evalúan las acciones administrativas pertinentes derivadas del incumplimiento de la compra ágil anterior.
- 8) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°002 del 09/01/2026 por \$2.747.680 asociado al ítem 22-05-007 del presupuesto 2026 del área de gestión interna..

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el Artículo 74, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886 (Decreto N° 661/2024), por la causal de Imprevisto, para la contratación del "Servicio de Internet Satelital para dependencias municipales".

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Servicio de Internet Satelital para dependencias municipales", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Servicio de Internet Satelital para dependencias municipales

Descripción del Requerimiento: Se requiere la contratación de un servicio de conectividad a internet vía satélite que asegure la continuidad operativa de la Ilustre Municipalidad de Primavera, tras el cese imprevisto del proveedor anterior. El servicio debe incluir la alta técnica de los equipos y el suministro de datos por un periodo de 6 meses.

Costo del Servicio:

- Cargo por Activación (Único): \$686.920.-
- Mensualidad (6 cuotas): \$343.460.-
- Monto Total del Contrato: \$2.747.680.- (IVA incluido).

Condiciones de Pago: El pago se realizará contra la presentación de la factura respectiva y el acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica municipal, bajo el siguiente esquema:

- **Factura N°1:** Se autoriza el pago conjunto de la Activación del Servicio + la 1ra Mensualidad, por un valor total de **\$1.030.380.-**. Este pago solo se cursará una vez comprobada la conectividad efectiva en todas las dependencias solicitadas.
- **Facturas N°2 a N°6:** Pagos mensuales sucesivos por el valor de **\$343.460.-**.
- **Plazo:** El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl.

Obligaciones del Proveedor:

- Garantizar una disponibilidad del servicio (Uptime) de al menos el 98% mensual.
- Contar con un canal de soporte técnico para reporte de fallas con respuesta inmediata.
- Realizar la configuración técnica necesaria en los equipos de red municipal para la correcta distribución de la señal.

Multas: Las multas se aplicarán administrativamente, y se descontarán directamente del pago de la factura del mes en que ocurrió el incumplimiento:

- Por indisponibilidad del servicio: Ante caídas de señal atribuibles al proveedor que superen las 4 horas continuas, se aplicará una multa equivalente al 1% del valor mensual por cada hora adicional de indisponibilidad.
- Por retraso en soporte: Si el proveedor no responde en un plazo de 2 horas tras el reporte municipal, se aplicará una multa de 0,5 UTM.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DPHWNL-882>



- Incumplimiento Grave: Si la caída del servicio supera las 48 horas corridas, el municipio se reserva el derecho de dar término anticipado al contrato por incumplimiento, sin derecho a indemnización para el proveedor.
- Tope de Multas: La suma de las multas no podrá exceder el 20% del valor total de la contratación.

Ejecución y Vigencia: La ejecución será inmediata tras la notificación de la Orden de Compra en el portal Mercado Público y tendrá una vigencia de 6 meses o hasta que se agote el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

3° AUTORIZÉSE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$2.747.680, a nombre de SOC SISTEMAS INFORMATICOS LIMITADA RUT 77.259.720-7, para la contratación de servicio de Internet Satelital para dependencias municipales.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido y según lo señalado en los Términos de Referencia de la contratación.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a través de GESTIÓN INTERNA imputando en la cuenta, ítems 22-05-007 ACCESO A INTERENET del Área Gestión Interna.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas, cumpliendo con lo señalado en el artículo 77 del reglamento de la Ley 19.886.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Adquisiciones, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

JUAN VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario Municipal (S)

JVH/GAC/CVV/vgb

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcaldesa (S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DPHWNL-882>